

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, toda persona servidora pública sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

El Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Lo anterior, considerando que el objetivo de la Ley en cita es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Eje Transversal 2 Denominado: "Gobierno Capaz y Responsable" contempla como objetivo 5.5. "Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas". Asimismo se establecen como estrategias para tal fin la de 5.5.2 "Fortalecer el programa del servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos."

Mediante Decreto número 328, de la LIX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" el 20 de septiembre de 2018, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, que tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

También en fecha 24 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, documento que contiene los principios y valores considerados como fundamentales que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Que de conformidad con el numeral Vigésimo Séptimo, inciso a), del Acuerdo citado en el párrafo anterior es función del Comité de Ética, establecer las presentes bases.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Decreto número 328, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

PRIMERO.- Las presentes Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Unidad de Asuntos Internos tienen por objeto establecer la integración, operación y funcionamiento de dicho Comité.

SEGUNDO.- Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

Bases: A las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Unidad de Asuntos Internos.

Código de Conducta: Al Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Unidad de Asuntos Internos.

Código de Ética: Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Comité: Al Comité de Ética de la Unidad de Asuntos Internos.

OIC: Órgano Interno de Control.

Unidad: Unidad de Asuntos Internos.

CAPÍTULO SEGUNDO Del Comité y sus Integrantes

TERCERO.- Se establece el Comité como un órgano colegiado de la Unidad, encargado de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, que orienten su desempeño e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés público.

CUARTO.- El Comité estará integrado por nueve miembros propietarios:

1. El titular de la Unidad (Presidente);
2. Un Secretario Técnico;
3. Un director (a) general (Vocal);

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4. Un director (a) de área (Vocal);
5. Un subdirector (a) (Vocal);
6. Un jefe (a) de departamento (Vocal);
7. Un delegado (a) administrativo (Vocal);
8. Un enlace (Vocal) y
9. Una persona operativa o docente (Vocal).

El Presidente mediante oficio, podrá designar con tres días hábiles de antelación, a un suplente del nivel jerárquico inmediato, para que participe en alguna sesión específica; de igual manera el Secretario Técnico podrá designar a un suplente del nivel jerárquico inmediato hasta con un día hábil de anticipación.

Por cada miembro temporal es decir del numeral 3 al 9, habrá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

QUINTO.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

a) Establecer las bases en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, lo correspondiente a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.

Las bases en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, de acuerdo con lo establecido por la Unidad.

El Comité, deberá enviar una copia de la información del Programa a la Unidad, acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, así como, realizar su registro en el sistema informático que para el efecto establezca la Secretaría.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

c) Elaborar la propuesta de Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con los Lineamientos que emita la Secretaría.

d) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, entre las personas servidoras públicas, mediante los medios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad.

e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán a través de los medios con los que cuente la dependencia u organismo auxiliar.

f) Participar con la Secretaría, a través de la Unidad, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.

g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia u organismo auxiliar, preferentemente por medios electrónicos.

h) Aplicar y difundir el Protocolo de actuación para la recepción y trámite de denuncias y delaciones, presentadas ante los Comités de Ética del Poder Ejecutivo, sus Organismos Auxiliares del Estado de México, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos, que al efecto sea emitido por la Secretaría.

i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades competentes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad.
- k) Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.
- l) Promover por si mismos o en coordinación con la Secretaría, a través de la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.
- m) Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas.
- n) Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad al interior de la dependencia u organismo auxiliar.
- ñ) Aprobar en el mes de enero de cada año, un informe anual de actividades y remitirlo a la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de febrero.
- o) Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad.
- p) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO De las Sesiones del Comité

SEXTO.- El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias anualmente, conforme a lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.

SÉPTIMO.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones con una antelación mínima de cinco días hábiles, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Las convocatorias y el orden del día, deberán realizarse por escrito, y podrá hacerse del conocimiento de los miembros del Comité a través de medios electrónicos, debiendo contar con el soporte documental que acredite la notificación.

OCTAVO.- En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día de ésta o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. Los datos personales vinculados con las denuncias no podrán enviarse por medios electrónicos y en el caso de que sean requeridos, se deberán remitir en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección a dicha información.

NOVENO.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias, comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos y asuntos generales.

DÉCIMO.- Deberán estar presentes en las sesiones, las y los miembros propietarios del Comité, cuando alguno de éstos no pueda asistir, los miembros suplentes acudirán a la sesión contando con voz y voto.

En las sesiones del Comité, podrán estar presentes: los asesores, invitados y/o las personas que hayan sido convocadas para rendir testimonio, quienes contarán con voz, pero sin voto.

DÉCIMO PRIMERO.- El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Secretario Técnico, pudiendo los miembros del Comité solicitar la incorporación de otros asuntos.

Excepcionalmente, y de producirse algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente, podrá determinar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DÉCIMO SEGUNDO.- A las sesiones podrán acudir representantes de las Unidades Administrativas de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos de la dependencia u organismo auxiliar, en calidad de asesores, cuando el Comité así lo acuerde; quienes contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos, para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

El Comité deberá informar a los asesores antes señalados, mediante oficio con tres días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la sesión correspondiente, el orden del día. Tratándose de sesiones extraordinarias, se informará con dos días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

DÉCIMO TERCERO.- El Comité contará con quórum para sesionar cuando asistan como mínimo, la mitad de sus integrantes más uno, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario Técnico o sus suplentes.

Si no se integra el quórum, la sesión podrá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes, con la presencia de cuando menos cinco miembros propietarios o suplentes.

DÉCIMO CUARTO.- El desarrollo de las sesiones, se realizará en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por parte del Secretario Técnico.
- b) Consideración y aprobación del orden del día.
- c) Manifestación expresa de los miembros del Comité de no tener conflicto de interés en los asuntos de la sesión, o en su caso, manifestar el conocimiento de posible conflicto de interés de alguno de sus miembros, previo al desarrollo de la sesión o durante ésta, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- d) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos señalados.

Todo lo actuado en la sesión del Comité, deberá constar en un acta suscrita por los que en ella intervinieron.

Se dará puntual seguimiento en cada sesión, a los compromisos y acuerdos pendientes de cumplimiento que fueron contraídos en sesiones anteriores.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CAPÍTULO CUARTO De las Votaciones

DÉCIMO QUINTO.- Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité; los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario, podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, la persona que ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

DÉCIMO SEXTO.- Todos los votos de los miembros del Comité tendrán el mismo peso y valor en la toma de decisiones.

CAPÍTULO QUINTO De la Presidencia y Secretaría Técnica

DÉCIMO SÉPTIMO.- Corresponderá a la Presidencia:

- a) Mostrar una actitud proactiva y de respaldo a la promoción de una cultura de integridad;
- b) Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité;
- c) Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del Comité, independientemente de su nivel jerárquico;
- d) Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité;
- e) Asistir, por lo menos, a dos de las tres sesiones ordinarias y, al menos, a una de las extraordinarias;
- f) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de personas servidoras públicas de la dependencia u organismo auxiliar que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerarse lo señalado en los presentes Lineamientos;

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- g) Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario Técnico;
- h) Advertir sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité, en relación a los asuntos del orden del día;
- i) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- j) Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos;
- k) Vigilar que los miembros del Comité, se apeguen a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- l) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación;
- m) Designar al Secretario Técnico, quien además será el enlace con la Unidad, y
- n) En general, llevar a cabo las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

DÉCIMO OCTAVO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;
- b) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- c) Verificar el quórum;
- d) Enviar con oportunidad la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- e) Recabar las firmas del acta de la sesión de que se trate;
- f) Recabar las votaciones;
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- h) Elaborar los acuerdos que tome el Comité;
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo, así mismo registrarlas en el SICOE que al efecto determine la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa correspondiente;
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- k) Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité;
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, adoptando las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos;
- m) Cargar en el SICOE, la información necesaria para dar seguimiento, evaluar, coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Comité; y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

n) Las demás que le asigne el Presidente.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá auxiliarse de los miembros del Comité.

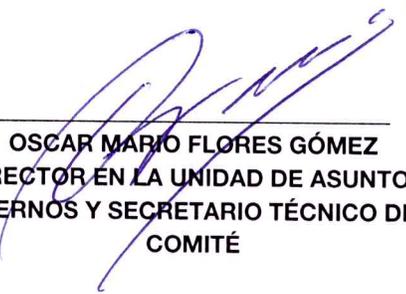
CAPÍTULO SEXTO De los Vocales

DÉCIMO NOVENO.- Los Vocales tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Participar en los debates.
- c) Aprobar el orden del día.
- d) Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día.
- e) Emitir su voto.
- f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- g) Apegarse a los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
- h) Emitir opinión sobre los temas tratados.
- i) Coadyuvar a las actividades encomendadas.

Aprobado a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinte, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.


MTRA. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ


OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ
DIRECTOR EN LA UNIDAD DE ASUNTOS
INTERNOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ


MTRA. CLAUDIA IBETH QUITERIO MÉNDEZ
DIRECTORA EN LA UNIDAD DE ASUNTOS
INTERNOS Y VOCAL DEL COMITÉ


SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



MTRO. MIGUEL CRUZ GARRIDO
DIRECTOR EN LA UNIDAD DE ASUNTOS
INTERNOS Y VOCAL DEL COMITÉ



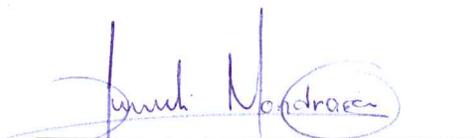
LIC. PEDRO AMARO GALINDO
SUBDIRECTOR EN LA UNIDAD DE ASUNTOS
INTERNOS Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. JOSÉ SERGIO LARA AHUATZI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. SARA EDITH PADUA DÍAZ
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE
ASUNTOS INTERNOS Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. ARACELI MONDRAGÓN OSORIO
ENLACE Y VOCAL DEL COMITÉ



P.C.P. REYNALDO RUIZ LOVERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y
VOCAL DEL COMITÉ

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS